

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 AGO 2021

REF: 2021-00147

Se reconoce a la abogada MARIA DEL PILAR ALINA GALVIS SEGURA, como apoderada judicial de la entidad demandada, en los términos y para los efectos indicados en el poder conferido (fl. 182).

De conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene por notificada por conducta concluyente a la entidad demandada del auto admisorio, el día en que se notifique este auto. Por secretaría contrólense los términos respectivos.

Téngase en cuenta que la demandada contestó la demanda proponiendo excepciones de mérito y que de la misma le remitió copia al abogado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 068
fijado hoy 25 AGO 2021
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

